

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes e infórmese a estas últimas de su derecho a interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Barcelona, mediante escrito presentado con los requisitos y formalidades legales contenidos en el artículo 790 de la L.E. Criminal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a Cristina Bosch Vila cuyo paradero se desconoce, libro la presente en Hospital de Llobregat a 12 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—41.361.

PALENCIA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Palencia n.º 1 anuncia:

Que el procedimiento concurso abreviado 781/04 referente al concursado «Elecmon, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Fernández de la Reguera, con domicilio en Dueñas (Palencia), Polígono 12, parcela 21, pago de San Isidro, con Código de Identificación Fiscal B-34038091, inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al tomo 180, folio 178, hoja P-1449, inscripción quinta, por auto de fecha 6 de julio de 2005, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor «Elecmon, Sociedad Limitada».

Segundo.—Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título 3.º de la Ley Concursal.

Cuarto.—Se declara resuelta la sociedad «Elecmon Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Palencia, 6 de julio de 2005.— El/la Secretario judicial.—41.295.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 324 de 2005, en el que se ha dictado en fecha 13 de junio de 2005 auto declarando en estado de concurso a la entidad Sociedad Anónima Cosmos de Tints y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Sociedad Anónima Cosmos de Tints, con domicilio en Polígono Industrial Can Magarola, calle Ferro sin número de Mollet del Vallés (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don Raúl Lorente Sibina (auditor), con domicilio en calle Rocafort, número 180, entresuelo de Barcelona; doña Lourdes Vidal i Boix (abogado), domiciliado en Avenida Diagonal número 401, primero de Barcelona; y doña Laura Pedreño Vargas (acreedor), con domicilio en calle Milanesat número 3, 1.º 1.ª de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Comunicaciones a los acreedores: A los personados se les harán a través de sus Procuradores. A los acreedores que no se personen, las comunicaciones, se las hará la administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 12 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—41.810.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 300/2005 se ha declarado concurso voluntario de Tot Color, Sociedad Anónima, con número de identificación fiscal A58061268 y domicilio en Sabadell, carretera de Prats de Lluçanes, kilómetro 2,3 (Edificio La Ranera) en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 12 de julio de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 15 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—41.388.

BARCELONA

Don/doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 378/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Copiadux, S. A. con N.I.F. A-08008716 y domicilio en Barcelona, calle dos de Mayo, número 234-236, 2.ª y de Copitech Siglo XXI, SLU con N.I.F. número B-63414916 y domicilio en Barcelona, calle Dos de Mayo, número 236, 2.ª en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentara a este juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 18 de julio de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 18 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, Pilar Vives Requena.—41.360.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Número 263/05, a instancia de la Entidad «Cromados Sava, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña María del Carmen Hijosa Martínez, bajo la dirección de los Letrados don Álvaro Echevarría Pérez y don Antonio Gómez Rodríguez, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que

recayó Auto de fecha 14 de julio de 2005, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a la entidad «Cromados Sava, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle San Bernardo, 7 de Alcobendas (Madrid).»

«Se designa administrador concursal a la Economista doña Concepción González Andrés, con domicilio en la calle Estébanez Calderón, 7-6º-E, de Madrid 28020.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—41.414.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en el auto de fecha 27 de mayo de 2005 dictado en el procedimiento número 39/2005, que se sigue en este Juzgado se ha declarado el estado de concurso necesario a la mercantil Sadi Marketing Comercio, S. L., CIF B-73124000, con domicilio en calle Navegante Macías del Poyo, número 15, bajo, de Murcia, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición de la mercantil Sadi Marketing Comercio, S. L., sobre su patrimonio, siendo sustituidas por el Administrador concursal.

Se nombra Administrador concursal: Como titulado mercantil a don José Bueno Tagüeña.

Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto acordadas en el periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida 1.º de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, Torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten, y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado en el plazo de cinco días que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgado-mercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

En Murcia a 30 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—41.451.